

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85.3, en relación con lo establecido por el artículo 88.1 y 2 d) del del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a efectos de que, los que se consideren afectados, puedan, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo objeto, los documentos presentados se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez s/nº del Puerto de Las Palmas, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR, Francisco Javier Trujillo Ramírez.

136.991

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Función Pública y Nuevas Tecnologías

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.130

Por el presente, se hace público que en sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 19 de junio de 2023, se acordó el cese, por dimisión voluntaria, de don David Yerou Lobo Torres, en el puesto de Director Insular de Conservación de Carreteras, de la Consejería de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, con efectos del 12 de junio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados a esta Institución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN FUNCIONES (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

135.983

Consejería de Función Pública y Nuevas Tecnologías

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.131

Por el presente, se hace público que en sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 19 de junio de 2023, se acordó el cese, por dimisión voluntaria, de don Ezequiel Osorio Acosta, en el puesto de Director Insular de Servicios Generales, de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, con efectos del 31 de mayo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados a esta Institución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN FUNCIONES (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

135.135

ANUNCIO

2.132

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 PARA EL FOMENTO DEL SECTOR GANADERO DE GRAN CANARIA

BDNS (Identif.): 704853.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704853>)

Extracto de la convocatoria: Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, celebrado en sesión ordinaria, el 19 de junio de 2023, se procedió a la aprobación de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL SECTOR GANADERO DE GRAN CANARIA”.

Contra la publicación del citado Acuerdo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Destinatario: Podrán ser beneficiarias, las personas físicas o jurídicas, titulares de: Explotaciones ganaderas radicadas en Gran Canaria; Salas de extracción y/o envasado de miel radicadas en Gran Canaria, a excepción de las asociaciones apícolas, entidades de carácter público u otras entidades sin ánimo de lucro; Establecimientos de transformación dedicados a la elaboración de queso u otros productos lácteos, radicados en Gran Canaria.

Objeto: El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de diferentes acciones estratégicas con el objetivo de obtener una mejora de las condiciones de producción y transformación de determinadas producciones ganaderas (Objetivo 1.7.- Mejora de la competitividad de las explotaciones, Línea Estratégica: Reducir los costes de los medios de producción potenciando la complementariedad entre subsectores del Plan Estratégico del Sector Primario de Gran Canaria).

Bases Regulatoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 327.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación en el BOP Las Palmas del extracto de la presente convocatoria.

La información relativa a las bases reguladoras puede consultarse en las páginas webs:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (EN FUNCIONES),
Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.